

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 086-2018-MDB

Bellavista, 05 de enero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTOS, los Informes Nº 0001-2018-MDB/GPP de fecha 03 de enero del 2018 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Nº 003-A-2018-MDB/GAJ de fecha 03 de enero del 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194º que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28411, establece los principios y las normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos operativos que permiten optimizar la Gestión Administrativa y Financiera del Estado;

Que, el artículo 29º de la norma descrita líneas arriba, prescribe que el Ejercicio Presupuestario comprende el Año Fiscal y el periodo de regularización que es donde se complementa el registro de información de ingresos y gastos de las entidades sin excepción; proceso que no puede exceder el 31 de marzo de cada año;

Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01, en su artículo 23º "Modificación Presupuestaria" en el Nivel Institucional numeral 23.2 describe que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley General procede cuando la recaudación, captación y obtención de los ingresos, superan los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento; y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectué dicho pliego, muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados, así como cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance;

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que ha realizado una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, por la incorporación de mayores fondos que superan lo previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura por el importe de S/. 331,048.00 (Trescientos treinta y un mil cuarenta y ocho y 00/100 soles);







Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente procedente emitir una Resolución de Alcaldía mediante la cual se aprueba la Modificación Presupuestaria por Incorporación de mayores fondos;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Modificación Presupuestaria por Incorporación de mayores fondos, por la suma de S/. 331,048.00 (Trescientos treinta y un mil cuarenta y ocho y 00/100 soles), de acuerdo al detalle consignado en el Informe N° 0001-2018-MDB/GPP y sus anexos, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La presente Modificación se sustenta con la Nota de Modificación Presupuestaria Nº 00238 (anexo 1).

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPAL DAD DISTRITAL DE BEILAVISTA

Dr. IVAN RIVADBINEYRA MEDINA

RNESTO YALTA SOTELO SECRETARIO GENERAL



Fecha: 05/01/2018 Hora: 12:13:14

Pag.: 1 de 1

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL NOTA Nº 0000000238

(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO: 07 PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

PROVINCIA: 01 PROV. CALLAO

PLIEGO: 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA [300678]

ESTADO

: APROBADO

--- DATOS DEL PLIEGO --

FECHA

: 05/01/2018

DOCUMENTO

: 102 / 086-2018-MDB

: ENERO

CHA DE SOLICITUD : 03/01/2018

O DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

STIFICACIÓN

: INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS - SENTENCIAS JUDICIALES

O RECURSO

: 0 NORMAL

| SUPUESTO DEL GAST | 0 |
|---------------------|---|
| G PROD/PRY ACT/AI/O | В |

| G PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF TA RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD | | ANULACIÓN | CREDITO |
|--|-------|-----------|---------|
| 11 399999 5000003 03 006 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO | | 0 | 331,048 |
| 0015 0000888 GESTION ADMINISTRATIVA | | 0 | 331,04 |
| 08 0 IMPUESTOS MUNICIPALES | | . 0 | 331,04 |
| 5 2.5 OTROS GASTOS | | 0 | 331,04 |
| 2.5. 5 PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, LAUDOS ARBITRALES Y SIMILARES | | 0 | 331,04 |
| 2.5. 5 1 PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y LAUDOS ARBITRALES | | 0 | 331,04 |
| 2.5. 5 1. 1 A TRABAJADORES GUBERNAMENTALES | | 0 | 331,04 |
| 2.5. 5 1. 1 99 OTRO REGIMEN | | 0 | 331,04 |
| 2.3. 3 1. 133 OTTO RESIDEN | TOTAL | 0 | 331, |

ESUPUESTO DEL INGRESO

| RB | CG TT G SG SGD ESP ESPD | ANULACIÓN | CREDITO |
|----|--|-----------|---------|
| | | 0 | 331,048 |
| 08 | IMPUESTOS MUNICIPALES 1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS | 0 | 331,048 |
| | 1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS 1.1.2 IMPUESTO A LA PROPIEDAD | 0 | 331,048 |
| | 1.1. 2 1 IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE | 0 | 331,048 |
| | 1.1.2 1.1 PREDIAL | 0 | 331,048 |
| | . 1.1. 2 1.1 1 PREDIAL | 0 | 331,048 |
| | | TOTAL 0 | 331,048 |



